

MOLINOS AGRO S.A. ACTA DE DIRECTORIO N° 208. A los 27 días del mes de febrero de 2026, se reúnen los Directores de Molinos Agro S.A. (en adelante, la “Sociedad”), Sres. Luis Perez Companc, Amancio Hipólito Oneto, Luis Eduardo Palacios, Gabriel Casella y Ana Carina Turco Grecco, con la presencia del Síndico Titular, miembro integrante de la Comisión Fiscalizadora, Sr. Enrique Rodríguez Castelli, quien, en representación de dicha Comisión, se encargará de verificar la regularidad de las decisiones adoptadas. Se deja expresa constancia de que los Sres. Luis Perez Companc y Amancio Hipólito Oneto, asisten en forma presencial desde Victoria, Provincia de Buenos Aires, y los demás asistentes participan de la reunión comunicados a través de un sistema de videoconferencia, conforme a lo previsto por el artículo 12 del Estatuto Social. Preside la reunión el Sr. Luis Perez Companc, quien declara abierta la sesión, siendo las 10:30 horas y somete a consideración el primer y único punto de la Agenda: **1º) Operaciones Relevantes con Partes Relacionadas:** El Sr. Luis Perez Companc recuerda a los presentes que la Gerencia de la Sociedad ha informado que resulta conveniente llevar a cabo una operación de adquisición de pagarés bursátiles emitidos y ofrecidos por la sociedad Pecom Servicios Energía S.A. (en adelante, “**Pecom**”, y dichos pagarés los “**Pagarés Bursátiles**”) según el siguiente detalle aproximado: (i) Pagarés Bursátiles a ser negociados en el ámbito del Mercado Argentino de Valores, por un monto estimado al equivalente en pesos de hasta treinta millones de dólares (U\$S30.000.000) al tipo de cambio que publique el BCRA (Tipo de Cambio Comunicación A3500) al cierre del día hábil bancario anterior a la fecha de emisión y de vencimiento, según corresponda, con un plazo de entre 90 y 120 días, a tasa fija en dólares TNA del 6%, con fecha de adquisición hasta el 2 de marzo de 2026, inclusive; (ii) la Sociedad y Pecom son consideradas partes relacionadas en los términos del apartado III del inciso a) del artículo 72 de la Ley de Mercado de Capitales N° 26.831, modificatorias y complementarias; (iii) el monto de adquisición de los Pagarés Bursátiles por parte de la Sociedad excedería el uno por ciento (1%) del Patrimonio Neto de la Sociedad; y (iv) la adquisición de los Pagarés Bursátiles por un monto total aproximado al equivalente en pesos de treinta millones de dólares estadounidenses (U\$S30.000.000), y a una tasa fija en dólares del 6% TNA, resultaría, en la opinión de esa Gerencia, una buena oportunidad para la Sociedad, especialmente considerando que esta clase de deuda se ajusta a los plazos requeridos por la operatoria de la Sociedad y permitiría maximizar la rentabilidad en condiciones normales y habituales de mercado. Continúa con la palabra el Sr. Luis Perez Companc quien informa a los presentes que el Directorio ha solicitado la opinión del Comité de Auditoría de la Sociedad (en adelante, el “**Comité**”) sobre la adquisición de los Pagarés Bursátiles por parte de la Sociedad en los términos antes

indicados. El Sr. Luis Perez Companc manifiesta que el Comité, sobre la base de las opiniones de Facimex Valores S.A. y SBS Trading S.A. con respecto a los términos y condiciones de la emisión y colocación de pagarés bursátiles que guardan relación con aquellos términos que se aplicarían a la adquisición de los Pagarés Bursátiles, ha concluido que las condiciones establecidas para la adquisición de los Pagarés Bursátiles se ajustan a las condiciones normales y habituales de mercado para operaciones similares celebradas entre partes independientes, agregando el Sr. Presidente que la copia del informe producido por el Comité ha sido distribuida a los presentes con anterioridad. Sometida la cuestión a consideración de los presentes, el Directorio **RESUELVE** por unanimidad de votos: (i) aprobar la adquisición de los Pagarés Bursátiles, en la medida que la misma se perfeccione en el marco del proceso de operaciones de pagarés bursátiles y se ajuste al rango de términos y condiciones indicados por la Gerencia de la Sociedad y de conformidad con lo indicado en el informe del Comité; y (ii) comunicar lo aquí resuelto a los mercados y a la Comisión Nacional de Valores. El Sr. Enrique Rodriguez Castelli, en representación de la Comisión Fiscalizadora, deja constancia de la regularidad de las decisiones adoptadas en la presente reunión, como así también de los mecanismos utilizados a tal fin. No habiendo más asuntos que tratar, se aprueba el texto del acta respectiva y se levanta la sesión, siendo las 11:15 horas.

**FIRMANTES: SRES. LUIS PEREZ COMPANC y AMANCIO HIPOLITO ONETO
COMO DIRECTORES TITULARES, Y ENRIQUE RODRIGUEZ CASTELLI COMO
MIEMBRO DE LA COMISION FISCALIZADORA.**